



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

630013110002201800459

DEMANDANTE: ALBERTO AGUIRRE

DEMANDADO: MARIA DE JESUS SANCHEZ GONZALEZ Y OTRO.

Estar a lo resuelto por el Superior, en virtud al proveído del 12 de enero de 2024, mediante el que ordenó dejar sin efecto el auto del 4 de abril de 2022 y obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, quien con providencia del 10 de octubre de 2023 inadmitió el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de fecha 15 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el H.Tribunal Superior de esta ciudad con providencia del 15 de septiembre de 2021, confirmó la sentencia proferida el 19 de marzo de 2021 por este despacho, se estará en lo dispuesto allí y por tanto se fija como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a Dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En firme este auto, por secretaria liquidense las costas fijadas en primera y segunda instancia, al igual que las señaladas por el recurso de Casación, estas últimas ascienden a la suma de \$ 908.526,00 a cargo de la parte apelante.

Igualmente compártase el link del expediente al apoderado de la parte demandante, conforme la petición obrante en el ordinal 55.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205c0323518ed88d0db3a591b823a473399bf94d4bbd7ce01cec23a9684d667a**

Documento generado en 29/04/2024 08:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>